



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las once horas con veintiséis minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0017, de fecha cuatro de mayo del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Trata de personas en El Salvador. Datos estadísticos.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.68 inciso primero de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a facilitar la asistencia al solicitante brindando

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

los datos necesarios de la entidad a la cual debe dirigir su solicitud, siendo ésta en los siguientes términos:

TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR

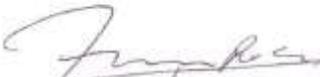
<http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/pdf-organiqrama/5-UNIDAD-FISCAL-ESPECIALIZADA-DELITOS-DE-TRAFICO-ILEGAL-DE-PERSONAS.pdf>

<http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portal-transparencia/organiqrama/Descripcion-de-las-Competencias-y-Facultades-de-Unidades-FGR.pdf>

<https://www.google.com.sv/search?q=Unidad+especializada+trata+de+personas&og=Unidad+especializada+trata+de+personas&aqs=chrome..69i57.37112j0i8&sourceid=chrome&ie=UTF-8#q=convencion+de+palermo+resumen>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0017.
- b) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100